

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.001

Lunes 18 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2572037

EXTRACTO

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO, Abogado, Notario Público, Titular de la 9ª Notaría de Santiago, con oficio en Calle Teatinos 333 entrepiso, Comuna de Santiago. CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 30 de Octubre del año 2024, repertorio 5620-2024, otorgada ante mí, los comparecientes, don MARCO ANTONIO MARTINEZ VARGAS, domiciliado en El manzano número mil quinientos treinta y seis, Parcela doce, Comuna de Talagante, y de paso en ésta, Región Metropolitana, y don BRAULIO ANTONIO MARTINEZ RETAMALES, domiciliado en en Séptima Avenida numero mil trescientos cincuenta y cinco, departamento cuatrocientos tres, Comuna de San Miguel, y de paso en ésta, Región Metropolitana, suscribieron contrato de MODIFICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD DE “CONSTRUCCIONES MARTINEZ Y MARTINEZ LIMITADA”, Rol único tributario N° 76.729.954-0, Sociedad constituida por escritura pública con fecha 30 de Marzo del año 2017, ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la vigésimo primera notaría de Santiago, cuyo extracto fue inscrito a fojas 29.031, número 15.907 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2017, la que se modifica quedando de la siguiente manera: don BRAULIO ANTONIO MARTINEZ RETAMALES, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos, correspondiente al treinta por ciento de la sociedad a don MARCO ANTONIO MARTINEZ VARGAS, quien compra y adquiere para sí en la suma de \$600.000, que el cesionario paga al cedente de contado en este acto a la más completa y total conformidad del cedente. Conformado el nuevo número de socios, y conforme lo prevenido en los artículos noventa y seis y siguientes sobre la Ley Sobre Sociedades Anónimas número dieciocho mil cuarenta y seis y sus modificaciones, y su Reglamento, don MARCO ANTONIO MARTINEZ VARGAS, viene en modificar el pacto social, transformando la sociedad “CONSTRUCCIONES MARTINEZ Y MARTINEZ LIMITADA” en una Sociedad por Acciones, la cual se regirá por los estatutos siguientes, y en lo no previsto en ellos, tanto en las disposiciones del Código de Comercio como por las disposiciones de la ley sobre Sociedades Anónimas referida. RAZÓN SOCIAL: El nombre o razón social de la sociedad será “M & M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SpA, la que podrá actuar válida e indistintamente ante terceros, con el nombre de fantasía “INGECOM SpA”. DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Sin perjuicio de ello, podrá establecer oficinas, filiales, sucursales o corresponsales en otras ciudades del país. OBJETO: La sociedad tendrá como objeto principal asesorar, diseñar, proyectar, desarrollar y gestionar todo plan, programa proyecto institucional, privado, público o territorial que genere bienestar social y productivo para la comunidad urbana y rural, en cualquiera de las áreas administrativas de infraestructura económica, de bienestar y desarrollo social, de la producción agrícola, agroindustrial, industrial, ganadero, comercial, intelectual y empresarial, desde el orden de la consultoría y asesoría profesional o en cualquier actividad de orden intelectual, científico, tecnológico y lúdico que sea constructiva o en cualquiera actividad profesional que se pueda concretar en la materialización de proyectos y procesos en el país o fuera de él, siempre en un marco de aplicación de Responsabilidad social Empresarial. En desarrollo de dicho objeto podrá: a) Diseñar y establecer la asesoría, consultoría y gestión para planes, programas y proyectos productivos pecuario y agrícolas en todo orden, industrial, agroindustrial o de asesoría profesional en todos los campos de la producción, la innovación, tecnología, el desarrollo social y el fortalecimiento económico de la sociedad. b) Apoyar o constituir entidades sin ánimo de lucro que tengan como objeto el beneficio de la niñez, la juventud, tercera edad, formación de adolescentes entre otros, sin hacer una labor asistencialista. c) Establecer proyectos productivos de todo orden: cultivos agrícolas, forestales, alimenticios de ganadería o cualquier otro reglón pecuario o ambiental. Además, implementar programas administrativos, gerenciales, comerciales y empresariales en cualquiera de los ámbitos de la producción y que coadyuven a la generación de los ingresos de la comunidad y al mejoramiento de su calidad de vida, sin distinción de raza,

CVE 2572037

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



credo y origen. d) Adquirir, enajenar, arrendar, comprar, vender, comercializar, importar y exportar servicios y bienes muebles e inmuebles lícito, títulos valores; podrá contratar, subcontratar, delegar, realizar contreras de administración delegada, proyectos llave en mano, contratación directa, contratación por honorarios y todas aquellas modalidades que estén contempladas en el código de comercio, de todo o parte de las actividades del objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Chile como en cualquier país extranjero con el que se tengan relaciones diplomáticas y comerciales. e) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. f) La sociedad en cumplimiento de su objeto social podrá importar los insumos y productos necesarios para su cabal desarrollo y concreción al igual que exportar los productos básicos, semi-procesados y terminados resultado de su actividad empresarial. g) transporte terrestre, carga por carretera, transporte de pasajeros a la conducción y traslado de vehículos. h) construcción obras de ingeniería, excavaciones, albañilería hormigones yeso, remodelación y todo en el rubro de la construcción de casas edificios calles. i) y cualquier otro giro que los socios estimen conveniente.- CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$2.000.000, el cual estará dividido en 2000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, sin privilegios y de igual valor cada una, las que se suscriben y pagan del siguiente modo: Don MARCO ANTONIO MARTINEZ VARGAS, suscribe 2000 acciones, por la suma de \$2.000.000, las cuales se enteran de contado en este acto al capital social. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación, uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá a don MARCO ANTONIO MARTINEZ VARGAS, amplias facultades. DURACIÓN: 3 años prorrogable. Demás estipulaciones escritura extractada.

